

ANEXO Nº 4.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE UNA PRÓTESIS DE RODILLA PROPORCIONAL PARA UN TRABAJADOR ACCIDENTADO PROTEGIDO POR EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”.

➤ OBJETO.

El objeto del presente pliego es la descripción de las prescripciones técnicas que deben regir el “Suministro de una prótesis de rodilla, realizada a medida con su correspondiente encaje femoral, proporcional para un trabajador accidentado protegido por EGARSAT MCSS 276”.

➤ CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

○ Producto a suministrar:

EGARSAT precisa contratar el suministro de una prótesis de rodilla derecha tipo C-Leg 4 o similar con sistema de control hidráulico regulado mediante microprocesador y servomotores para control de función de flexo-extensión y apoyo en tierra. No debe incluir pie.

El precio ofertado debe incluir:

- Una prótesis de rodilla derecha tipo C-Leg 4 o similar.
- Cubierta de seguridad.
- Un encaje para prótesis femoral derecha. Encaje termoconformado flexible ISNY o similar, con soporte externo rígido laminado.
- Una vaina de silicona con sistema de suspensión, aro de sellado hipobárico, “Seal-in Conical” o similar.
- Cargador con todos los accesorios.
- Alineación del encaje, parametrización y programación de rodilla adaptada a las características del paciente, así como, adaptación del pie.
- Toma de medidas al paciente, obtención de molde, pruebas, adaptaciones y colocación final de la prótesis. Así como, 10 sesiones gratuitas de entrenamiento en el uso funcional de la prótesis.

Se considera que forman parte del suministro, y por lo tanto se consideran incluidos en la oferta, todos los sistemas adicionales, dispositivos, elementos de interconexión y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la prótesis.

En los precios presentados por las empresas licitadoras se considerarán incluidos los tributos, tasas, gastos y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación (excepto el IVA), así como todos los gastos que se originen para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas y descritas en el presente Pliego, no pudiendo en consecuencia repercutirlos la empresa adjudicataria a EGARSAT como partida independiente del presupuesto contratado.

Las prescripciones técnicas del producto a ofertar han sido definidas mediante especificaciones comunes y universales. Sólo con carácter excepcional se ha hecho mención a una determinada marca o fabricante, dada la imposibilidad de hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato. En cualquier caso, dicha marca va acompañada de la mención "equivalente" o "similar".

▪ **Idoneidad del suministro**

La prótesis deberá cumplir con el objeto de este pliego y con las condiciones descritas en el en el punto anterior, estas condiciones se consideran **características mínimas obligatorias**. En el caso de que el suministro ofertado no cumpla con las características solicitadas, la oferta del licitador será excluida de la licitación.

El suministro deberá entregarse en perfectas condiciones para su uso, y deberá disponer de una garantía mínima de seis años a contar desde la entrega del acta que recoge la prueba o test de aceptación de la puesta en funcionamiento del mismo.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá sustituir el producto en caso que presente deficiencias o no sea apto para su uso, comprometiéndose a entregar el material correcto al paciente en un plazo no superior a 30 días naturales, si no precisa nueva confección. En caso de precisar nueva confección por tratarse de un producto fabricado a medida, EGARSAT y la empresa adjudicataria pactarán el nuevo plazo de entrega.

A fin de comprobar la idoneidad de las ofertas, la empresa mejor clasificada deberá aportar una memoria técnica en castellano con imagen del producto ofertado, deberá hacerse referencia a la denominación comercial o marca, recoger las características suficientes para identificar la calidad y condiciones del suministro, así como la de sus componentes.

El contenido de dicha memoria será revisado por la Dirección de Gestión Sanitaria y podrán ser excluidas de la licitación aquellas ofertas que no cumplan con lo dispuesto en este pliego.

➤ **DOTACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DEL PRODUCTO**

Lugar de entrega del suministro

Para el suministro del producto que es objeto del contrato, el licitador deberá disponer de un centro ortopédico debidamente acreditado en la ciudad de Barcelona, cercano a nuestro Hospital Egarsat sito en la misma ciudad, para poder recibir al paciente y efectuarle las medidas de la prótesis.

El centro ortopédico deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la normativa autonómica que les es de aplicación, así como disponer de los medios y técnicas precisas para la adaptación y construcción de los dispositivos ortopédicos y sus correspondientes revisiones.

En todo caso, deberán tener en vigor las autorizaciones sanitarias de funcionamiento pertinentes para la ejecución del contrato, en concreto:

- **Resolución administrativa de autorización sanitaria de funcionamiento en vigor**, otorgada por Generalitat de Catalunya, conforme el licitador cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 265/2005, de 13 de diciembre, por el que se establecen los requisitos para el otorgamiento de la autorización sanitaria de funcionamiento a las personas fabricantes de productos sanitarios ortoprotésicos a medida.

El centro ortopédico destinado a la prestación del servicio deberá mantenerse siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo el equipamiento y personal necesarios para la prestación del servicio. Además, el acceso al edificio donde se encuentre ubicado el local así como sus dependencias no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica.

➤ MEDIOS PERSONALES

Es imprescindible para el suministro del producto objeto de licitación que la empresa adjudicataria destine para la misma, como mínimo:

- Un Técnico Superior en Ortoprtesis con experiencia mínima de 3 años.

Serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la titularidad de las relaciones laborales con el personal que desarrolle las actividades necesarias para la ejecución del contrato a suscribir con Egarsat. En consecuencia, el personal de la entidad contratista dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada ésta respecto a dicho personal, del cumplimiento de los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral, prevención y salud en el trabajo, seguridad social, así como cualesquiera otras que le resulten de aplicación.

➤ TIEMPO DE ENTREGA

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar el equipo en el plazo máximo de 3 meses o en el plazo máximo ofertado, a partir de la solicitud en firme de EGARSAT. La entrega efectuada después de este plazo será considerada como incumplimiento del contrato y le serán aplicables las penalizaciones descritas en el Anexo nº 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

➤ FACTURACIÓN

La facturación y liquidación se llevará a cabo mediante un único pago y por suministro efectivamente entregado y realizado las pruebas de adaptación del paciente y las sesiones de aprendizaje, debiendo el adjudicatario formalizar factura, a la que adjuntará necesariamente

el correspondiente albarán validado por Egarsat, en el que se indicará y detallará el producto entregado y los servicios efectuados.

Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma. En todo caso, deberá incluir el código de este expediente de licitación. El licitador deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF del trabajador y deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los suministros se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

Firmado digitalmente por Pere Tomeu Deulofeu